Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

lo Siguiente —— al Abasto

Carnes y obejas

El Sr. Dn. Juan de Rivera comisario de [illegible] en virtud
de carnes [illegible] a esta ciudad [illegible] la Balor
de su asiento [illegible] con [illegible] ha
[illegible] Violo [illegible] siendo

[illegible] Dn. Xavier [illegible] Carrasco [illegible]

der [illegible] que [illegible]
[illegible] en hacerlo el dia de
ayer [illegible] y al mismo tiempo ha
presente [illegible] como el arrendador de la
Casa de la Matanza y [illegible] de la Carniceria
lean participado como ayer quinze del corr.te
se les notifico auto [illegible] por el cavallero
corregidor por Joseph Sanchez [illegible]
[illegible] de Villones [illegible] para que no [illegible]
matar obeja y carnero para que no [illegible]
[illegible] en la Carniceria Publica [illegible]
[illegible] lo que pone en noticia de esta ciudad
para que [illegible] lo que hallase por conv.te
al Beneficio Publico [illegible] = Y entendi-
dido por esta ciudad en comprehension de
que la novedad de providencia en el auto
del Sr. corregidor es en perjuicio de la
[illegible] en que esta ciudad se halla de
[illegible] tabla de obeja en sus car-
nicerias publicas para el consumo de su
comun y que consentir en la Prohibicion
que manifiesta [illegible] perjuicio [illegible]